



FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 06 DE 2017  
(20 de febrero de 2017)**

**Por medio de la cual se definen los requisitos y procedimientos institucionales para el Programa de Jóvenes Investigadores Funlam**

**El Rector General de la Universidad Católica Luis Amigó, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y**

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO.** El Programa de Jóvenes Investigadores es un espacio para que los graduados amigonianos con talento e intereses en el desarrollo de la investigación tengan la oportunidad de conocer y continuar en la misma práctica, las dinámicas del quehacer investigativo en un grupo y de confrontar su perfil como investigadores, de tal manera que puedan iniciarse como tales.

**SEGUNDO.** El Programa permite que los grupos desarrollen estrategias de formación de investigadores, como una alternativa para la sostenibilidad y el fortalecimiento de sus capacidades científicas.

**TERCERO.** El objetivo general es facilitar el acercamiento a la investigación y la innovación de jóvenes graduados amigonianos talentosos a través de una beca pasantía en un grupo de investigación avalado institucionalmente y reconocido por Colciencias, adscrito al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**CUARTO.** El Programa tiene los siguientes objetivos específicos:

- Estimular a los jóvenes graduados para que continúen con su proceso de formación posgradual y contribuir al desarrollo de un perfil investigativo y de innovación.
- Facilitar que los jóvenes graduados de Funlam, aspirantes a matricularse en cualquiera de los posgrados ofertados por la Institución y con cohortes activas, realicen sus pasantías en grupos de investigación consolidados de reconocida trayectoria, con el fin de facilitar su inclusión en la Comunidad Científica Nacional.
- Buscar que el joven investigador sea dirigido durante el tiempo de la pasantía por un docente investigador, perteneciente a un grupo de investigación avalado por la Funlam y clasificado por Colciencias, quien presenta al joven investigador en la convocatoria que para tal efecto realice la Universidad Católica Luis Amigó.



SC-CER152085

**RESUELVE:**

**Artículo Primero. Implementación.** Adoptar los siguientes requisitos y procedimientos relacionados con la presentación del joven investigador para su aprobación:

**Artículo Segundo. Trámite para la presentación.** La presentación de los candidatos a joven investigador debe venir acompañada de la siguiente documentación:

- Carta de presentación del candidato, firmada por su tutor, con el visto bueno del Decano de la Facultad, la cual se debe radicar en la Oficina para la Administración de Documentos, con el plan de trabajo (en ningún caso, deberá dedicarse a actividades administrativas o de extensión) y los soportes que sustenten la experiencia del mismo en actividades de investigación.
- En la comunicación se debe especificar su trayectoria en el campo de la investigación, la propuesta de formación dentro del grupo con el cual estará vinculado, la línea y el proyecto de investigación en el que participará, su cronograma y compromisos por cumplir en un plazo de 12 meses en caso de matricularse en una especialización o, de 24 meses en caso de matricularse en una maestría.

**Artículo Tercero. Requisitos para la aprobación.** Serán requisitos:

**A. Del grupo de investigación.**

- Debe estar debidamente clasificado por Colciencias en una de las siguientes categorías A1, A, B o C.
- En el caso de haber contado anteriormente con jóvenes investigadores, debe encontrarse al día con los compromisos asumidos por éstos durante la experiencia.
- Demostrar experiencia en la formación de jóvenes investigadores u otras modalidades de participación del Grupo con estudiantes de pregrado.
- Respaldar al tutor del joven investigador. Los tutores deberán tener experiencia en la formación de Jóvenes Investigadores u otras modalidades de trabajo con estudiantes de pregrado, excepto que se trate de profesores recientemente vinculados a la Funlam o que hayan obtenido en el último año el título de maestría o doctorado. En todo caso, el visto bueno del decano, la trayectoria del tutor y el aval del líder del grupo son determinantes.

- La actividad del Grupo solicitante se verificará mediante la plataforma Scienti de Colciencias, por lo que es indispensable tener actualizada la información del grupo y del tutor.

#### **B. Del candidato a joven investigador.**

- Debe ser egresado de cualquiera de los programas académicos de pregrado de la Funlam y haber obtenido un promedio acumulado igual o superior a 4,0.
- No ser titulado en el nivel posgradual para el que solicita la beca pasantía.
- Haber obtenido el título profesional en un lapso inferior a tres años de la fecha de inicio de la beca pasantía.
- Haber sido admitido en un programa de posgrado de la Funlam.
- Edad máxima 30 años al 31 de diciembre del año de la convocatoria.
- Tener un tutor, con contrato laboral en la Funlam vigente y adscrito a cualquiera de los grupos de investigación clasificados en categorías A1, A, B o C

#### **C. Acceso a Beca Posgradual y condiciones**

La Funlam estimulará la participación en el programa de los jóvenes investigadores con los siguientes porcentajes, y que serán otorgados en la modalidad de Beca - Pasantía: Joven Investigador matriculado en estudio de especialización: 100% del valor total de la matrícula de la respectiva especialización; Joven Investigador matriculado en cualquiera de las maestrías ofertadas por la Institución: 50% del valor total del programa.

Quedan excluidos del beneficio los derechos de inscripción y de grados, igualmente cualquier reprobación, suspensión o cancelación de un curso o del semestre tiene como consecuencia la pérdida del auxilio y de la condición como joven Investigador. Estos descuentos no serán acumulados con otros que otorgue la Institución.

La beca contempla las siguientes condiciones:

- El joven profesional seleccionado y matriculado en especialización dedicará parte del tiempo semanal al desarrollo de su programa de formación y a las actividades como pasante en el grupo de investigación durante un plazo de 12 meses continuos, conforme al plan de trabajo establecido en el grupo de investigación.

- El joven profesional seleccionado y matriculado en programa de maestría dedicará parte del tiempo semanal al desarrollo de su programa de formación y a las actividades como pasante en el grupo de investigación durante un plazo de 24 meses continuos, conforme al plan de trabajo establecido en el grupo de investigación.
- Los cursos del componente investigativo de la especialización o de la maestría los desarrollará como pasante en el respectivo grupo de investigación y su nota final quedará supeditada a la publicación final del o de los artículos, contemplados en los compromisos. En caso tal de finalizar el tiempo previsto para el proceso de formación sin que se hayan publicado los artículos, el estudiante queda obligado a cursar de forma regular los cursos de investigación cancelando los costos pecuniarios establecidos para ellos.

En ningún momento el otorgamiento de la beca-pasantía, representará para el beneficiario las condiciones de un contrato laboral, por lo que la aprobación de dicho beneficio queda supeditada a que el beneficiario certifique que a) se encuentra seleccionado en el programa de posgrado que desea cursar y b) se encuentra afiliado como cotizante o beneficiario del sistema de seguridad social en Colombia. Cualquier novedad en este aspecto, dará lugar a revisión del beneficio otorgado.

**Artículo Cuarto. Compromisos del Joven Investigador.** Adquirirá los siguientes compromisos:

- Matricularse dentro del plazo ordinario establecido para el programa de posgrado elegido por él.
- Cumplir a cabalidad con el cronograma establecido en el plan de investigación presentado a la Vicerrectoría de Investigaciones, durante el tiempo y el periodo establecido para cada nivel de formación.
- Escribir un artículo científico (por año de pasantía) y enviar a una revista nacional o internacional indexada, a partir de los resultados obtenidos del desarrollo de su plan de Investigación. En el artículo se le deben dar los créditos a la Funlam y al Programa de Jóvenes Investigadores.
- Socializar los resultados de investigación en el Encuentro Nacional de Investigación Funlam.
- Apoyar las sesiones del semillero adscrito al grupo de investigación y el fortalecimiento de las competencias investigativas de los integrantes a partir de la implementación de estrategias metodológicas y académicas.

- Acompañar algunos trabajos de grados de estudiantes vinculados en proyectos de investigación del Grupo.
- Participar en el proceso de acceso y permanencia de los estudiantes en los semilleros de investigación.
- Vincularse activamente al grupo de investigación y fortalecer las capacidades científicas requeridas por el mismo, evidenciadas en el registro de su hoja de vida en el aplicativo electrónico CvLAC.

**Artículo Quinto. Asignación de cupos.** Cada Facultad podrá disponer de dos cupos, uno para especialización y otro para maestría en cada vigencia anual.

**Artículo Sexto. Informes.** El Joven Investigador, y no su tutor, debe hacer entrega de los siguientes informes a la Vicerrectoría de Investigaciones:

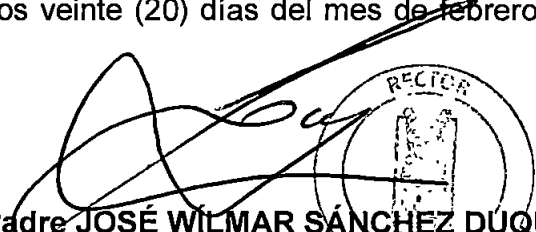
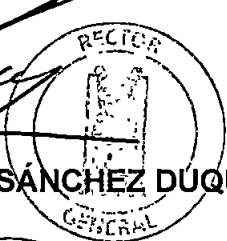
- Una vez se cumpla el 50% del tiempo aprobado para ejecutar la investigación, deberá presentar en la Vicerrectoría de Investigaciones el formato de informe de avance pasantía joven investigador (FO-MI-262), anexando la documentación que acredite el cumplimiento parcial de todos los compromisos, acorde con los cronogramas de las actividades.
- Informe final pasantía joven investigador (FO-MI-263), anexando la documentación que acredite el cumplimiento total de los compromisos adquiridos.

**Artículo Séptimo. Vigencia.** Esta Resolución Rectoral rige a partir de la fecha, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Medellín, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

**RECTOR GENERAL**

  
Padre **JOSÉ WILMAR SÁNCHEZ DUQUE**  


**SECRETARIO GENERAL**

  
**FRANCISCO JAVIER AGOSTA GÓMEZ**  
